



LUNES 28 DE MARZO DE 2022  
AÑO CIX - TOMO DCLXXXVII - N° 63  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

5<sup>a</sup>

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

## MUNICIPALIDAD DE **MARCOS JUÁREZ**

### LICITACION PÚBLICA

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PÚBLICA - DEC. N° 048/2022.-  
OBJETO: para contratar la provisión de mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución del "DESAGÜE PLUVIAL SOBRE AV. ALEM DESDE AV. SAN MARTÍN HASTA BV. I. LARDIZÁBAL"-  
PRESUPUESTO OFICIAL: (\$ 11.123.627,67) IVA incluido.-  
APERTURA: 28 de MARZO de 2022 – 10.00 Hs.  
VALOR DEL LEGAJO: \$ 55.000,00. Abonar y retirar en Tesorería Municipal.-  
SELLADO: \$ 7.140,00. Abonar en Tesorería Municipal.-

3 días - N° 369320 - \$ 1551 - 28/03/2022 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE **OLIVA**

Oliva, 25 de Marzo de 2022. EDICTO. MUNICIPALIDAD DE OLIVA. LICITACION PÚBLICA 001/2022. DECRETO N° 085/2022. OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA "GRABADORA NVR DE 64 CANALES PARA CAMARAS DE SEGURIDAD" PRESUPUESTO OFICIAL: Es la suma de pesos un millón ochocientos mil (\$ 1.800.000,00), con IVA incluido. PLAZO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: En sobres cerrados, lacrados y sin membrete comercial, hasta las 10:00 horas del día 05 de Abril de 2022, en Belgrano N° 292, Ciudad de Oliva, y/o por vía mail a la dirección [sechacienda@ciudaddeoliva.gov.ar](mailto:sechacienda@ciudaddeoliva.gov.ar). APERTURA: 05 de Abril de 2022, a las 11:00hs. VALOR DEL PLIEGO: Pesos dos mil (\$ 2.000,00). SOLICITUD DE PLIEGOS E INFORMES: Municipalidad de Oliva - Belgrano 292, de la Ciudad de Oliva (Cba.) y/o solicitar por vía mail a la dirección [sechacienda@ciudaddeoliva.gov.ar](mailto:sechacienda@ciudaddeoliva.gov.ar)

3 días - N° 371100 - \$ 2824,80 - 30/03/2022 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE **ARROYITO**

SR. BONETTO VICTORINO-2434-LA CURVA-CORDOBA- Se le hace saber a ud. que en la causa N° 172/22, se ha dispuesto citarlo y emplazarlo para que en el término de cinco días constituya domicilio en el radio del Juzgado, produzca descargo por escrito, ofrezca prueba que hagan a su derecho, bajo apercibimiento de ley. NOTIFIQUESE.- Presunta Infracción Vehículo abandonado en la vía pública-Acta de Infracción n° 2/61889-dominio KXX293, lugar de constatación José Quíntela N° 1080 aproximadamente. queda Ud. debidamente notificado.

1 día - N° 370472 - \$ 514 - 28/03/2022 - BOE

### SUMARIO

#### MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUÁREZ

Licitación Pública ..... Pag. 1

#### MUNICIPALIDAD DE OLIVA

Licitación Pública ..... Pag. 1

#### MUNICIPALIDAD DE ARROYITO

Citación ..... Pag. 1

#### MUNICIPALIDAD DE VILLA YACANTO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 957/2022 ..... Pag. 1

ORDENANZA MUNICIPAL N° 958/2022 ..... Pag. 2

RESOLUCION 04-2022 ..... Pag. 2

RESOLUCION 05-2022 ..... Pag. 3

## MUNICIPALIDAD DE **VILLA YACANTO**

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 957/2022

VISTO El Proyecto de Ordenanza titulado Centro de Desarrollo Infantil CDI Villa Yacanto. Y CONSIDERANDO Que, en la continuidad de las gestiones públicas de gobierno encaradas por la Administración Municipal, acerca una propuesta de suma importancia que surge de la firma del convenio marco con la secretaria de Obras Publicas de Gobierno Nacional dentro del Programa de Infraestructura de Centro de Desarrollo Infantil; en ella se prevé la ejecución de una obra edilicia de trascendencia, no solo por el hecho innovador, sino también por su importancia social para el desarrollo de nuestra comunidad; Que con esta obra de infraestructura pública que se proyecta bajo un presupuesto oficial de \$43.337.393,62 (CUARENTA Y TRES MILLONESTRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILTRESIENTOS NOVENTA Y TRES CON 62/100), con una superficie de construcción próxima a los 300 metros cuadrados, y a emplazarse en el lote 13 de la manzana 13 de la Sección Tercera, que fuera entregado en su oportunidad y que en la actualidad es de pertenencia del Patrimonio Municipal; Que forma parte de la documental correspondiente los anexos, informes técnicos y propuestas de planimetría; Que por tratarse de un monto superior a lo dispuesto por el régimen de contrataciones corresponde llamar a Licitación Pública, con las modalidades que el rigor municipal administrativo lo indique; Que se debe incrementar con la creación de partidas específicas en las cuentas de Ingresos y Egresos donde serán imputados todos los ingresos y gastos que por ellos se produzcan; Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO Sancciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º-CONVALIDECE El convenio suscripto entre el señor Inten-

dente Municipal Don Oscar Alfredo Musumeci, en representación de la Municipalidad de Villa Yacanto y la secretaría de Obras públicas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, bajo el Programa de Infraestructura de Centro de Desarrollo Infantil titulado "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL VILLA YACANTO" con un presupuesto oficial de \$43.337.393,62 (CUARENTA Y TRES MILLONESTRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 62/100)- mediante el llamado a Licitación Pública Municipal.

ARTÍCULO 2º- ACEPTESE los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que forman parte de la presente Ordenanza Municipal, que prevén de la información técnica, administrativa, jurídica y financiera correspondiente para el llamado a Licitación Pública Municipal. ARTÍCULO 3º LLAMESE a LICITACION PUBLICA MUNICIPAL N° 001/2022, de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares dispuestos al efecto y aceptados en el artículo precedente, para la ejecución de la Obra pública denominada "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL VILLA YACANTO", con un presupuesto oficial de \$43.337.393,62 (CUARENTA Y TRES MILLONESTRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 62/100). Se establece que la fecha de recepción de presentación de ofertas finalizara el día 19 de abril de 2022, a las 13:30 horas en la Municipalidad de Villa Yacanto. El Acto de Apertura de Ofertas, se realizará el día 20 de abril de 2022 a las 11 horas en la Sala de Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Yacanto.

ARTICULO 4º RECTIFIQUESE el Presupuesto General de Gastos y Cálculo General de Recursos Año 2022, con el agregado de Cuenta para la incorporación del monto asignado de obra a saber: PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2022 INGRESOS: o Cuenta a crear •1.2.02.24 CDI Villa Yacanto \$43.227.393,62 EGRESOS: o Cuenta a crear •2.1.08.01.04.38 CDI Villa Yacanto \$43.227.393,62 •Total, Presupuesto General 2022 Modificado \$542.461.115, ARTÍCULO 5º CONSTITÚYASE la comisión de evaluación y pre-adjudicación que estará integrada por: 1-INTENDENTE MUNICIPAL 2-SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS VECINALES 3-SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS 4-DIRECTOR DE OBRAS PRIVADAS 5-SECRETARIO DE COORDINACION Y PLANIFICACION ESTRATEGICA 6-HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE 7-PRESIDENTE TRIBUNAL DE CUENTA 8-ASESORES TÉCNICOS -CONTABLE Y JURIDICO ARTÍCULO 6º INTEGRISE al control de avance de Obra "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL VILLA YACANTO" al Señor Batistti Fabricio, Vicepresidente 1º por el Bloque Hacemos por Córdoba y el Señor Martínez Facundo Vicepresidente 2º por el bloque Vecinalismo Independiente. ARTÍCULO 7º: DIFUNDASE por los medios de comunicación de alcance regional, provincial y nacional, de la ejecución de la Obra de Infraestructura Pública denominada CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL VILLA YACANTO. ARTÍCULO 8º DÉSE copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas para conocimiento y efectos que estime corresponder.

ARTÍCULO 9º- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. ORDENANZA MUNICIPAL N° 957/2022 Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 17 de marzo de 2022, Acta N° 07/2022. Fdo por Sonia Acosta presidenta, Claudia Escalante Secretaria, Promulgada por Decreto N° 17/2022. Fdo por Oscar Musumeci Intendente, Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía y Finanzas

1 día - N° 370496 - s/c - 28/03/2022 - BOE

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 958/2022

VISTO La necesidad de ratificar la designación del Asesor Letrado Municipal

Y CONSIDERANDO Que hace a las atribuciones del Concejo Deliberante según lo normado por la legislación provincial n° 8.102 prestar acuerdo para la designación de asesor letrado de la Municipalidad; Que nuevamente el Departamento Ejecutivo Municipal propone como asesor letrado de la Municipalidad de Villa Yacanto de Calamuchita al abogado Juan Pablo Ruiz M.P. 10-339, quien se desempeña de hecho como asesor en todo lo atinente a cuestiones jurídicas hace varios años y ha actuado en diferentes expedientes que involucran a la municipalidad; Que hay idoneidad suficiente en el profesional mencionado en el párrafo anterior por el conocimiento técnico demostrado en sus diferentes intervenciones; Por ello: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO Sanciona con Fuerza de ORDENANZA ARTÍCULO 1ro. DESIGNESE como ASESOR LETRADO de la Municipalidad de Villa Yacanto de Calamuchita al abogado Juan Pablo Ruiz M.P. 10-339. ARTÍCULO 2do. COMPETE al Asesor Letrado Municipal: -Asesorar jurídicamente al Intendente, Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas de la localidad. -Ejercer el control de legalidad de los actos de gobierno municipal. -Representar al municipio en todo asunto judicial y extrajudicial en que sea parte, como representante legal. -Defender el patrimonio de la municipalidad. -Supervisar la procuración fiscal de la municipalidad. -Ordenar y sistematizar conjuntamente con los funcionarios respectivos la legislación municipal y asesorar en la elaboración de la misma. -Dictaminar sobre todo asunto del municipio en donde se requiera la interpretación o aplicación de normas jurídicas a casos concretos.

ARTÍCULO 3ro. DISPÓNGASE lo necesario para que las áreas administrativas correspondientes tomen conocimiento sobre lo dispuesto en la presente Ordenanza y procedan en consecuencia. ARTÍCULO 4to. DÉSE copia la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de Villa Yacanto, para su conocimiento y efectos que estime corresponder. ARTÍCULO 5to. COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. ORDENANZA MUNICIPAL N° 958/2022 Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 17 de marzo de 2022, Acta N° 07/2022 Fdo por Sonia Acosta Presidenta, Claudia Escalante Secretaria, Promulgada por Decreto N° 18/2022. Fdo por Oscar Musumeci Intendente, Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía y Finanzas

1 día - N° 370502 - s/c - 28/03/2022 - BOE

## RESOLUCION 04-2022

VISTO La presentación de la nota de la Concejala por el Vecinalismo Independiente la Señora Jorgelina Martínez Y CONSIDERANDO Que la concejala Martínez responsabiliza al resto de los concejales de los daños ocasionados al Centro de Jubilados Jóvenes Corazones, al no accionar con respecto a una supuesta usurpación por parte de la Cooperativa de Luz y Fuerza de Villa Yacanto, en el lote 05 manzana 64 sección 1º que fuera donado por el municipio según Ordenanza 929/21. Que se acercó la actual presidenta de la comisión del Centro de Jubilados "Jóvenes Corazones" y la señora Noemí Martínez, Socia Fundadora y presidenta de la comisión anterior, quienes manifiestan que en ningún momento sintieron que fue usurpado el sitio donado para la construcción de la Sede. Que el Secretario de Coordinación y Planificación Municipal señor Musumeci Rodolfo

manifiesta las disculpas por parte del municipio. Que ante la Emergencia Hídrica, la Cooperativa de Luz y Fuerza de Villa Yacanto realizo equivocadamente una perforación en el lote que no correspondía. Que al finalizar tal emergencia retiraran los elementos utilizados, quedando a beneficio del Centro de Jubilados la perforación. Que el DEM acerco una nota mediante la cual afirma que el terreno pertenece al Centro de Jubilados, y agrega que el municipio hará un aporte económico para la construcción de la Sede del Centro de Jubilados de Villa Yacanto; Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO RESUELVE**

**ARTÍCULO 1ro. COMUNIQUESE**, a la Señora Jorgelina Martínez que, mediante los considerandos, se da respuesta a la nota presentada

**ARTÍCULO 2ro. -COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DÉSE AL REGISTRO-MUNICIPAL Y ARCHIVESE. RESOLUCIÓN HCD N° 04/2022**

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 17 de marzo de 2022, Acta N° 07/2022.

1 día - N° 370504 - s/c - 28/03/2022 - BOE

## **RESOLUCION 05-2022**

**VISTO** La presentación de la nota del vecino Sr. José Luis Ordoñez. Y **CONSIDERANDO** Que en la presentación solicita la comunicación con el propietario del terreno 2 de la manzana "Q", ya que el manifiesta que está mal alambrado por lo tanto ocupa parte de la calle así perdiendo el parte de su vereda. Que los concejales consideran no contar con información técnica fehaciente sobre el tema, Por ello: **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO RESUELVE ARTÍCULO 1ro.-PASAR a tratamiento de Comisión para contar con asesoramiento técnico.**

**ARTÍCULO 2do.-SOLICITAR** evaluación al profesional agrimensor de la problemática expuesta según considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3ro.-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DÉSE AL REGISTRO-MUNICIPAL Y ARCHIVESE. RESOLUCIÓN HCD N° 05/2020** Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto de Calamuchita en Sesión Ordinaria de la fecha 17 de Marzo de 2022. **ACTA N° 07/2022**

1 día - N° 370506 - s/c - 28/03/2022 - BOE

